



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.767.-

Asunción, *06* de setiembre de 2016

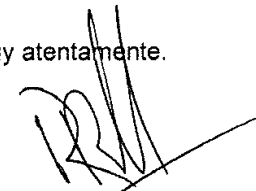
Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.286, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de que no se remita en el plazo señalado, deberá justificar acabadamente el retraso.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Eladio Ramón Loizaga Lezcano**
Ministerio de Relaciones Exteriores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.286.

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores - Entidad Binacional Yacyreta con relación a los siguientes puntos:

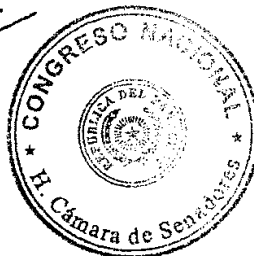
- a. Remitir en forma detallada las tareas que están desempeñando los funcionarios de la Entidad Binacional Yacyreta (E.B.Y.) en el lugar denominado “1000 Viviendas” propiedad de la Entidad en el Distrito de Ayolas, Departamento de Misiones.
- b. Remitir a esta Honorable Cámara la propuesta de solución que pretende dar la Entidad Binacional Yacyreta (E.B.Y.) a los ocupantes de las casas del lugar denominado “1000 Viviendas” propiedad de la misma.

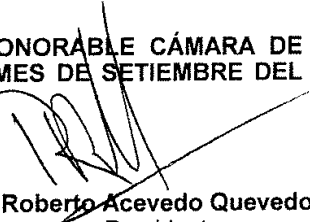
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de que no se remita en el plazo señalado, deberá justificar acabadamente el retraso.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



TETANGUERA NDIVE
JOKUPYTYRÁ
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETÁ REKUÁI JUUUUU 1/3
GOBIERNO NACIONAL
Jusepe Guató, Irapera Gu Zua Guere
Ministerio de Relaciones Exteriores

DM/UGRE/N°118/2016


Asunción, 26 de setiembre de 2016

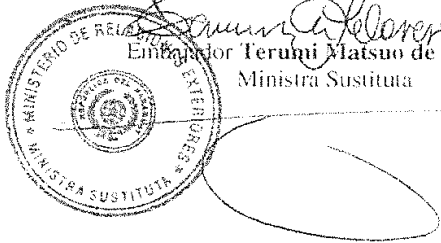
Señor Presidente:

Me dirijo a Vuestra Excelencia en ocasión de referirme a la nota M.H.C.S. N° 1.767.- de fecha 06 de setiembre de 2016, por la cual se remite la Resolución N° 1286: "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ", adoptada por el pleno de ese alto cuerpo legislativo en sesión ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2016, relativa a las tareas que se encuentran desempeñando los funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá en el sitio denominado "1000 Viviendas", en el Distrito de Ayolas, Departamento de Misiones.

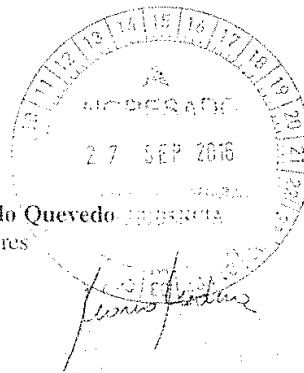

Al respecto, acompaño a la presente, copia de la nota D/D N° 85521, de fecha 22 de setiembre de 2016, en virtud de la cual se da respuesta a las consultas planteadas en la Resolución mencionada.


Hago propicia la oportunidad para reiterar a Usted las expresiones de mi consideración más distinguida.


Embajador Terumi Matsuo de Claverol
Ministra Sustituta




A Su Excelencia
Senador Nacional **Roberto Acevedo Quevedo**
Presidente de la Cámara de Senadores
Honorable Cámara de Senadores
Ciudad


Roberto C. Cuenea
H. Cámara Senadores



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

000002

Nota D/D N° # 85521

Asunción, 22 SET. 2016

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, con relación a la nota con Mesa de Entrada N° 320488 de fecha 08 de setiembre de 2016, por la cual se remite la decisión adoptada por el pleno de la Honorable Cámara de Senadores en sesión ordinaria del 1 de setiembre de 2016, Resolución N° 1286: "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA", relativa a las tareas que se encuentran desempeñando los funcionarios de la Binacional en el sitio denominado "1000 Viviendas" en el distrito de Ayolas, Departamento de Misiones.

Sobre el particular, informo cuanto sigue:

Debido a la necesidad emergente de brindar un soporte integral para desarrollar un plan de acción efectivo con el delineamiento estructural, catastral de la situación inherente a las residencias habitacionales e inmuebles ubicados en la zona de las ciudades de Ayolas y San Cosme y Damián, se crea por Resolución N° 162 de fecha 21 de marzo de 2016, un grupo de trabajo institucional en la Entidad Binacional Yacyretá, Margen Derecha, este grupo está compuesto por un representante del Consejo de Administración, dos representantes de la Asesoría Jurídica, dos representantes del Departamento Administrativo y un representante del Departamento Financiero.

A partir de la conformación de dicho grupo, se iniciaron los trabajos de relevamiento de la situación de índole habitacional de las viviendas propiedad de la EBY ubicadas en Ayolas y San Cosme y Damián. El loteamiento del Conjunto Habitacional denominado 1000 viviendas, se ha desarrollado sobre el inmueble individualizado como Finca N° 154, Padrón N° 196, **propiedad de la EBY**; para el proceso de titulación de los conjuntos habitacionales construidos por Yacyreta, es requisito previo disponer de la aprobación del loteamiento por las instancias competentes, en este caso, la Municipalidad de Ayolas, el Servicio Nacional de Catastro y la Dirección General de los Registros Públicos.

A la fecha, la EBY presentó el 19 de agosto de 2016 – Mesa de Entrada N° 1947 - ante la Municipalidad de Ayolas, el proyecto de loteamiento para la aprobación municipal pertinente con todos los planos e informes periciales correspondientes.



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

000003

Sobre la propuesta de solución que pretende dar la EBY a los ocupantes de las casas del lugar denominado "1000 Viviendas", la reglamentación y condiciones para una eventual adjudicación, aún son objeto de análisis por parte del grupo de trabajo y se encuentran en proceso de elaboración y estudio para su aprobación por los estamentos internos pertinentes de la EBY.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi mayor consideración.

Ing. Angel María Recalde
Director

A Su Excelencia
Don Eladio Ramón Loizaga Lezcano, Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente